

**PROSPECTO DE INVERSION
FONDO DE INVERSION COLECTIVA CERRADO
FONVAL 24**

“COMPARTIMENTO FONVAL 24-4”

ADMINISTRADO POR:

**CREDICORP CAPITAL COLOMBIA
NIT: 860.068.182-5**

**DOMICILIO PRINCIPAL: Bogotá
DIRECCION: Calle 34 # 6-65 Piso 1**

La inscripción en la Bolsa no garantiza la bondad del valor ni la solvencia del emisor.

“Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva”.

TABLA DE CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA	3
PROSPECTO DE INVERSIÓN	3
1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA DE FONVAL 24-4.....	3
1.2 SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	3
1.3 SEDE.....	3
1.4 DURACIÓN DE FONVAL 24-4.....	3
1.5 NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR.....	4
1.6 REVISOR FISCAL.....	4
2. POLÍTICA DE INVERSIÓN	4
2.1 OBJETIVO DE INVERSIÓN.....	4
2.2 ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR.....	4
2.3 COMPOSICIÓN POR PLAZOS AL VENCIMIENTO.....	4
2.4 DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO.....	5
2.5 RÉGIMEN DE INVERSIÓN DEL FONDO.....	5
2.6 OPERACIONES DE LIQUIDEZ.....	5
2.7 POLÍTICA GENERAL DE RIESGO.....	6
2.7.1. Perfil General de Riesgo del FONDO.....	6
2.7.2. Factores de Riesgo del FONDO.....	6
2.7.3. Perfil de Riesgo del Inversor.....	7
3. APORTES Y REDENCIONES	7
3.1 VINCULACIÓN A FONVAL 24-4.....	7
3.2 ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO.....	7
3.3 REDENCIÓN PARCIAL Y ANTICIPADA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMPARTIMENTO.....	7
3.4 INSCRIPCIÓN.....	8
4. REMUNERACIÓN Y GASTOS	8
4.1 REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	8
4.2 GASTOS A CARGO DE FONVAL 24-4 Y PRELACIÓN DE PAGO DE LOS MISMOS.....	8
5. INFORMACIÓN	9
5.1 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.....	9
5.1.1 Extracto De Cuenta.....	9
5.1.2 Informe de Rendición de Cuentas.....	9
5.1.3 Ficha Técnica.....	9
5.2. PUBLICACIONES.....	9
5.3. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES MATRICES O SUBORDINADAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	10
5.4. ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA.....	10
6. CONSTANCIAS	10

INFORMACIÓN GENERAL DE LA OFERTA

CLASE DE DOCUMENTO: Los aportes de los inversionistas en FONVAL 24-4 (“el FONDO”), estarán representados por títulos de participación nominativos, los cuales estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores y en la Bolsa de Valores de Colombia, y tendrán el carácter y prerrogativas propias de los títulos valores, a excepción de la acción cambiaria de regreso, y serán negociables en el mercado secundario en los sistemas transaccionales aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

INVERSIÓN MÍNIMA: un millón de pesos (COP\$1.000.000).

RENDIMIENTOS: La obligación de la administración de FONVAL 24 es de medio y no de resultado, por lo tanto no se podrán garantizar rendimientos, y estos serán los obtenidos por las inversiones realizadas con los recursos de la cartera colectiva, de donde se descontarán los gastos imputables según el respectivo reglamento. La suma resultante será distribuida proporcionalmente entre los suscriptores, diariamente.

FONVAL 24-4 se trata de un Compartimento que tiene como objetivo principal la adquisición al descuento de títulos valores no tradicionales como cheques, facturas cambiarias de compraventa, pagarés, letras de cambio, derechos económicos derivados de contratos, entre otros. Esta cartera colectiva se regirá por lo dispuesto en el en el Decreto 2555 de 2010 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y las normas que lo modifiquen, adicionen o reformen y por lo establecido en el presente prospecto de inversión, su Reglamento, y demás normas vigentes.

PROSPECTO DE INVERSION

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 DENOMINACIÓN Y NATURALEZA DE FONVAL 24-4

El Fondo de Inversión Colectiva que trata este Reglamento se denominará “FONDO DE INVERSION COLECTIVA – FONVAL 24” y será una Fondo Cerrado por Compartimentos, de largo plazo y de riesgo alto.

Cada compartimento está diseñado para ofrecer una alternativa de inversión con su propio horizonte de tiempo para los inversionistas.

La Sociedad Administradora publicará las características de cada compartimento a través de la página de Internet de la Sociedad Administradora Credicorp Capital Colombia S.A. (www.credicorpcapital.com), en las oficinas de Credicorp Capital Colombia S.A. y en las oficinas de los establecimientos de crédito con los cuales Credicorp Capital Colombia S.A. tenga suscrito contrato de uso de red.

1.2 SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La Sociedad Administradora del FONDO es Credicorp Capital Colombia S.A. identificada con NIT 860.068.182-5, entidad legalmente constituida mediante escritura pública número 7316 del 20 de noviembre de 1.978, otorgada en la notaría 4ª del círculo de Bogotá y con matrícula de registro mercantil número 111636. Esta sociedad está inscrita en el Registro Nacional de Valores y Emisores, tal y como consta en la Resolución 0475 del 10 de agosto de 2001 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.3 SEDE

El FONDO tendrá como lugar de funcionamiento la ciudad de Bogotá D.C., en las oficinas de Credicorp Capital Colombia S.A. ubicadas en la calle 34 No 6-65 piso 1. Sin perjuicio de lo anterior, sus clientes podrán entregar y recibir recursos para el FONDO - FONVAL 24 en donde Credicorp Capital Colombia S.A. tenga sucursales o agencias, así como en las oficinas de los establecimientos de crédito con los cuales tenga suscrito contrato de uso de red (Artículo 93 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes). Los lugares donde deben realizarse depósitos y retiros del FONDO - FONVAL 24, pueden ser consultados en la página de Internet (www.credicorpcapital.com). El uso de terceros para estos fines, no traslada ni suspende la responsabilidad de Credicorp Capital Colombia S.A. por la ejecución de este contrato.

1.4 DURACIÓN DE FONVAL 24-4

El FONDO – FONVAL 24 tendrá una duración de veinte (20) años. Cada uno de los compartimentos que componen FONVAL 24, podrá tener duraciones diferentes.

“Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva”.

Cada compartimento podrá entrar en operación en cualquier momento a discreción de la Sociedad Administradora, sin embargo, ninguno podrá superar la duración total del FONVAL-24.

El compartimento FONVAL 24-4 tendrá una duración de seis (6) años a partir de su inicio.

FONVAL 24 permite que los inversionistas suscriban participaciones en cualquier momento. No obstante, los derechos de los inversionistas únicamente podrán ser redimidos hasta el cumplimiento de la duración del compartimento al que pertenece, sin perjuicio del cumplimiento del procedimiento de liquidación del Fondo. En ese momento, las unidades se liquidarán al valor de la unidad vigente para ese compartimento el día de la fecha de pago, y serán pagadas mediante abono en la cuenta corriente o de ahorros que el inversionista indique en el momento del retiro, o mediante el giro de cheque.

1.5 NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES DEL ADMINISTRADOR

Las obligaciones de la Sociedad Administradora relacionadas con la gestión de los activos y pasivos del FONDO y su rentabilidad son de medio y no de resultado. Los aportes entregados por los Inversionistas al FONDO no son operaciones de crédito, ni depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de crédito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro de dicha naturaleza. La inversión en el FONDO está sujeta a los riesgos de inversión derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio del FONDO.

1.6 REVISOR FISCAL

La revisoría fiscal del FONDO es ejercida por la firma Ernest & Young Audit Ltda, identificados con el NIT número 860.008.890 y residenciado en Bogotá en la Calle 113 # 7 – 80, piso 3, teléfono 4847000.

2. POLÍTICA DE INVERSIÓN

2.1 OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del FONDO es obtener una rentabilidad superior a la ofrecida por las inversiones tradicionales de renta fija mediante la exposición al mayor riesgo crediticio y de liquidez que implica el descuento de títulos valores no tradicionales como cheques, facturas cambiarias de compraventa, pagarés, letras de cambio, derechos económicos derivados de contratos, entre otros.

2.2 ACTIVOS ACEPTABLES PARA INVERTIR

Dentro de los activos aceptables para invertir se encuentran los siguientes:

- a. Cheques avalados, afianzados o con seguro de crédito emitido por una compañía habilitada para ello.
- b. Facturas cambiarias de compraventa, adquiridas en procesos de operaciones de factoring.
- c. Pagarés diligenciados representativos de obligaciones adquiridas por personas naturales o jurídicas que incluyan las fechas de vencimiento y el valor de los flujos derivados de los compromisos contenidos en los mismos.
- d. Letras de cambio con aval, fianza o seguro de crédito emitido por una compañía habilitada para ello.
- e. Derechos económicos derivados de contratos.
- f. Participaciones en fideicomisos y/o patrimonios autónomos conformados por los activos descritos en los literales a, b, c, d y e anteriores u otros activos aceptables.
- g. Activos no relacionados con los activos descritos en los literales a, b, c, d, e y f anteriores, tales como:
 - g1. Valores de contenido crediticio denominados en pesos colombianos o en otras unidades atadas a dicha moneda, como la UVR, inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, que cuenten con una calificación mínima a largo plazo de “A” y a corto plazo de “DP2”, emitida por Duff & Phelps o su equivalente de otras entidades calificadoras. Operaciones de liquidez con los instrumentos descritos anteriormente. En todo caso, el vencimiento de los valores o de las operaciones de liquidez, contado a partir de la adquisición, deberá ser inferior a un año.
 - g2. Participaciones en Fondos de Inversión Colectiva.

2.3 COMPOSICION POR PLAZOS AL VENCIMIENTO

Cada compartimento no podrá invertir en títulos descritos anteriormente que tengan una fecha de vencimiento posterior a 20 días calendario antes de su fecha de terminación establecida en la presente ADENDA No. 2. Con relación a los activos descritos en los literales f y g de la presente disposición, el compromiso de

“Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva”.

permanencia o fecha de devolución de los recursos no podrá ser posterior a 1 día hábil antes de la fecha de terminación de dicho compartimento.

2.4 DIVERSIFICACIÓN DE ACTIVOS DEL FONDO

A continuación se especifican los límites mínimos y máximos por clase de activo y por emisor como porcentaje de los activos de cada compartimento:

FONVAL 24-4		MINIMO	MAXIMO	DIAS AL VENCIMIENTO	CALIFICACION	CONCENTRACION POR EMISOR
ACTIVOS RELACIONADOS CON OPERACIONES DE COMPRA DE TITULOS AL DESCUENTO		67 ⁽¹⁾	95% ⁽¹⁾			
a.	Cheques	0%	95%	Depende del Compartimento ⁽²⁾	No aplica	100% ⁽³⁾
b.	Facturas cambiarias de compraventa	0%	95%			
c.	Pagares originados por obligaciones contraídas entre dos o más contrapartes	0%	95%			
d.	Letras de Cambios	0%	95%			
e.	Derechos económicos derivados de contratos	0%	95%			
f.	Participaciones en fideicomisos y/o patrimonios autónomos conformados por los activos descritos en los literales a, b, c, d, y e. anteriores u otros activos aceptables.	0%	95%	Depende del Compartimento ⁽³⁾		
INVERSIONES NO RELACIONADAS CON LOS ACTIVOS ANTERIORES		5% ⁽⁴⁾	33% ⁽⁴⁾			
g.1	Cuentas en establecimientos bancarios	0%	33%	A la vista	No aplica	No aplica
g.2	Valores de contenido crediticio inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores	0%	33%	Depende del compartimento ⁽³⁾	Mínimo "A" o "DP 2"	10%
g.3	Operaciones de Liquidez	0%	33%	Máximo 90 días	Mínimo "A" o "DP 2"	10%
g.4	Derechos de participación en Carteras Colectivas Abiertas del Mercado Monetario	0%	33%	Abiertos	Mínimo "A" o "DP 2"	10% del valor de los activos del compartimento
g.5	Derechos de participación en Carteras Colectivas abiertas administradas por Credicorp Capital	0%	33%	Abiertos	Mínimo "A" o "DP 2"	10% del valor de los activos del compartimento

(1)	Estos valores corresponden a la suma de los activos tipo a, b, c, d, e y f..
(2)	Su fecha de vencimiento no puede ser posterior a 20 días calendario antes de la terminación del compartimento.
(3)	La fecha de devolución de los recursos no podrá ser posterior a 1 día hábil antes de la terminación del compartimento.
(4)	Estos valores corresponden a la suma de los activos tipo g1., g2., g3., g4., y g5. En el caso que no se encuentren opciones de inversión que el comité de inversiones considere idóneas para incluir en el portafolio, se realizarán los ajustes temporales por cambios en las condiciones de mercado según lo establecido en el Artículo 3.1.4.1.3 del decreto 2555 de 2010.
(5)	Este límite no aplicará para los primeros seis (6) meses de operación ni para los últimos seis (6) meses previstos para la terminación del compartimento

2.5 RÉGIMEN DE INVERSIÓN DEL FONDO

El objeto principal del FONDO es la inversión de sus recursos líquidos en la adquisición de los activos que se relacionan en los literales a, b, c, d, e, f y g del numeral 2.2 con el objeto de obtener una rentabilidad objetivo para el inversionista, producto de la tasa de descuento con la que se compren los títulos y los gastos atribuibles Al fondo. La tasa de descuento de los títulos de los numerales anteriormente mencionados se establece de acuerdo a muchas variables, tales como plazo, monto, garantías, riesgos, etc.

Los recursos recibidos por el recaudo de los pagos periódicos por concepto de vencimientos de los títulos o flujos producto de las operaciones, serán invertidos en valores de corto plazo con vencimiento no mayor a 180 días hasta ser recolocados nuevamente en los activos descritos en los literales a, b, c, d, e, f y g del numeral 2.2. En caso de que los recursos recibidos en FONVAL 24-4 no puedan ser recolocados en los activos descritos en los literales antes mencionados, el FONDO procederá a devolver a los Inversionistas dicha liquidez a través de una devolución parcial o total del capital inicial invertido.

2.6 OPERACIONES DE LIQUIDEZ

FONVAL 24-4 podrá efectuar operaciones de liquidez, con el objeto de obtener o suministrar transitoriamente liquidez para el FONDO, acudiendo para ello a la celebración de cualquier modalidad de negocio contemplada en los literales f y g1 del numeral 2.2 del presente documento. En cada caso, su costo o beneficio y su propósito concreto, será incluido en la rendición de cuentas de FONVAL 24-4. Todas las operaciones estarán sujetas a la política de inversiones de FONVAL 24-4 y al perfil de riesgo del inversionista al cual se encuentra dirigido.

Dichas operaciones, independientemente del nombre o estructura financiera que adopten en el mercado (repos, simultáneas y transferencia temporal de valores) y del régimen de garantías que según la modalidad les sea

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

aplicable, deberán efectuarse a través de una bolsa de valores o cualquier otro sistema transaccional autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Las operaciones de liquidez activas que celebren las sociedades para FONVAL 24-4 no podrán exceder, en su conjunto, el treinta por ciento (30%) del activo total del mismo y sólo se podrán realizar en las operaciones previamente descritas en los literales f y g1 de la disposición 2.2 del presente documento y no se podrán realizar con un plazo superior a los 90 días.

FONVAL 24-4 no podrá realizar operaciones de liquidez pasivas.

2.7 POLÍTICA GENERAL DE RIESGO

2.7.1. Perfil General de Riesgo del FONDO.

FONVAL 24-4 tendrá un riesgo alto, es decir, se considera que tiene una capacidad vulnerable de limitación de exposición al riesgo de pérdidas, por destinar los aportes de sus inversionistas a la adquisición de portafolios de títulos o valores vulnerables, en cuanto a su capacidad de conservación del capital invertido.

2.7.2. Factores de Riesgo del FONDO.

- **RIESGO OPERATIVO:** El riesgo operativo está relacionado con posibles problemas con las operaciones de verificación de los avales, fianzas o seguros de créditos de cada cheque o letra de cambio, con el exceso de los cupos otorgados a cada emisor y/o pagador, a la entrega de los títulos valores al custodio. Igualmente, hace referencia a la posibilidad de que los recaudos de los pagos de los diferentes títulos o flujos descontados se realicen en condiciones diferentes a las establecidas inicialmente, debido a eventos operacionales como devoluciones, aplazamientos, cobro de intereses, cambio de cheques por efectivo, prepagos, descuentos, fechas de pago diferentes debido a políticas internas de los pagadores, cobro de intereses por mora, etc. Para mitigar este riesgo, se deben suscribir contratos entre cada una de las partes involucradas, es decir, entre la Sociedad Administradora, la compañía encargada de la custodia y las compañías avaladoras, afianzadoras o aseguradoras, para de esta forma regular los procedimientos operacionales que realizará cada una.
- **RIESGO DE LIQUIDEZ:** Al tratarse FONVAL 24 de un Fondo de Inversión Colectivo por compartimentos, los inversionistas sólo podrán redimir sus derechos una vez transcurran los plazos establecidos para cada compartimento. Esto implica que la liquidez se debe obtener a través del mercado secundario, al vender la participación a un tercero. Dicha liquidez no puede asegurarse por FONVAL 24-4 y estará sujeta a que se genere un mercado secundario. Los inversionistas de FONVAL 24-4 son conscientes de esta situación y están dispuestos a correr este riesgo. Adicionalmente, si al final del plazo previsto para la duración del compartimento no es posible la venta de sus activos en un periodo de tiempo predefinido en el Reglamento del FONDO, los inversionistas recibirán en especie los activos del compartimento de manera proporcional a su participación en el mismo, tal como se menciona en el capítulo correspondiente del Reglamento del FONDO, debiendo asumir el respectivo riesgo de liquidez de dichos activos.
- **RIESGO JURÍDICO:** Existe el riesgo de que un cambio en la regulación vigente afecte las condiciones de la participación que tengan los inversionistas en FONVAL 24-4.
- **RIESGO DE MERCADO:** Existe el riesgo de pérdida potencial ante movimientos adversos de los precios de los activos que forman parte del portafolio del FONVAL 24-4.
- **RIESGO DE CONCENTRACIÓN:** Existe el riesgo de que el portafolio del compartimento se encuentre concentrado en pocos emisores y/o pagadores o sectores económicos o tipos de activos del portafolio.
- **RIESGO DE CRÉDITO:** Partiendo de la aclaración de que las inversiones del FONDO no implican el otorgamiento de créditos de ninguna clase, ni la celebración de operaciones de mutuo dinerario con o sin garantía, y teniendo en cuenta que por ello no son aplicables las reglas de gestión del riesgo de crédito aplicables a las operaciones de mutuo en los establecimientos de crédito, la Sociedad Administradora ha implementado y puesto en marcha mecanismos de evaluación del riesgo de crédito de las personas naturales o jurídicas que celebren contratos, con las cuales se realicen operaciones de descuento de títulos o que avalen activos admisibles y definidos en la Adenda No. 2 del Reglamento. Las políticas y lineamientos definidos se tendrán como anexo de la Adenda No. 2 del Reglamento, pero para su modificación no será necesario surtir el procedimiento indicado en el artículo 3.1.7.1.5 del Decreto 2555 de 2010. El riesgo de crédito particularmente surge de la posibilidad de no pago por parte del girador de los cheques o de la compañía avaladora, afianzadora o aseguradora del mismo o del pagador del título o flujo comprado al descuento.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

Para efectos de la administración del riesgo de crédito, la Sociedad Administradora cuenta con modelos de calificación, metodologías de valoración y mecanismos de seguimiento, los cuales están incorporados en un documento denominado “Manual para la Gestión Integral de Riesgo de Crédito”, que está a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia. Dicho documento también contiene la descripción de los procedimientos que emplea la sociedad administradora para exigir el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los instrumentos en que se invierte, así como para ejecutar las garantías con las que se cuenta.

2.7.3. Perfil de Riesgo del Inversionista.

FONVAL 24-4 está dirigido a inversionistas que estén dispuestos a asumir riesgos superiores a cualquier inversión tradicional, entendiendo claramente que FONVAL 24-4 tendrá un riesgo alto. FONVAL 24 está compuesto por diferentes tipos de compartimentos clasificados según su plazo de operación. Cada uno de estos compartimentos está diseñado para ofrecer una alternativa de inversión distinta para el inversionista con expectativas de inversión diferentes dependiendo de las características de cada compartimento. Dadas las características de FONVAL 24-4, que sólo asegura la conversión a efectivo de las unidades de participación al cumplirse el horizonte de tiempo establecido para cada compartimento, FONVAL 24 está diseñada para inversionistas que tengan diferentes expectativas de inversión.

3. APORTES Y REDENCIONES

3.1 VINCULACIÓN A FONVAL 24-4

A discreción de la Sociedad Administradora, este compartimento de FONVAL 24 podrá recibir aportes nuevos de recursos durante un término que no exceda del cincuenta por ciento (50%) del plazo previsto para la duración de dicho compartimento. Cada compartimento podrá entrar en operación en cualquier momento a discreción de la Sociedad Administradora. No obstante, a discreción de la Sociedad Administradora, este compartimento podrá recibir nuevas suscripciones con posterioridad al plazo previsto, ampliando el plazo antes indicado hasta en un treinta por ciento (30%) del plazo total previsto para la duración de dicho compartimento. Cualquier ampliación en los plazos para la recepción de nuevas suscripciones, será comunicada a los inversionistas a través de la página de Internet (www.credicorpcapital.com) y en todas las sucursales de la Sociedad.

3.2 ACREDITACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL FONDO

Los derechos sobre cada compartimento del FONDO estarán divididos en unidades de participación. Al efectuar los aportes al FONDO, el Inversionista adquirirá el número de unidades que corresponda a su inversión según el valor que éstas tengan en ese momento, de lo cual se dejará constancia en los títulos de inversión que se le expidan.

Una vez el Inversionista realice la entrega efectiva de los recursos correspondientes, la Sociedad Administradora deberá entregar la respectiva constancia documental de entrega de recursos y, a más tardar, el siguiente día hábil, pondrá a disposición del Inversionista el documento representativo de su inversión o la Constancia de Depósito en DECEVAL con la indicación del número de unidades correspondientes a su participación en el FONDO, que será enviado por correo a cada Inversionista a la dirección que este notifique en el momento de la vinculación.

3.3 REDENCIÓN PARCIAL Y ANTICIPADA DE PARTICIPACIÓN EN EL COMPARTIMENTO

Este compartimento podrá redimir parcial y anticipadamente unidades en las que se representa la participación en el compartimento en los siguientes eventos:

- Cuando se trate de ventas anticipadas o redenciones y amortizaciones de activos ilíquidos.
- De manera periódica, el mayor valor de los aportes de los Inversionistas con el valor inicial de los mismos o los rendimientos de los activos del compartimento.

El retiro o reembolso parcial de participación en el compartimento, por concepto de redención parcial y anticipada de participaciones deberá calcularse con base en el valor de la participación de cada Inversionista en el día en que efectivamente se cause el retiro. Ella se expresará en moneda legal y se registrará con cargo a las cuentas contables de Patrimonio del compartimento del FONDO y abono a Cuentas por Pagar. El pago efectivo deberá hacerse a más tardar al día siguiente de la causación del mismo. En estos casos, la redención se realizará a prorrata de las participaciones de los suscriptores en el compartimento.

Cuando se determine por parte de la Sociedad Administradora la redención anticipada de derechos en un compartimento, éstos serán informados a cada uno de los inversionistas vía correo a la dirección registrada y publicada en la página Web (www.credicorpcapital.com). Dicha información contendrá además de lo descrito anteriormente, la

“Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva”.

fecha en la cual se causará la redención y el procedimiento para su pago efectivo. Así mismo se les indicará que la redención anticipada de unidades afectará los valores representativos de la inversión.

3.4 INSCRIPCIÓN

Los valores emitidos por el FONDO - FONVAL 24 estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y en la Bolsa de Valores de Colombia S.A. **La inscripción en la Bolsa no garantiza la bondad del valor ni la solvencia del emisor.**

4. REMUNERACIÓN Y GASTOS

4.1 REMUNERACIÓN DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

La comisión que CREDICORP CAPITAL COLOMBIA cobrará por la administración de este Compartimento será del dos por ciento nominal anual (2,00%), la cual se causará y liquidará diariamente, pero se cancelará a la Sociedad Administradora mensualmente.

Este compartimento específico no cobrará comisión de éxito.

Las comisiones por las operaciones realizadas por cuenta del FONDO harán parte de la remuneración por administración, de acuerdo con la tarifa máxima establecida en cada compartimento y comunicada a la Superintendencia Financiera de Colombia previo a la iniciación del mismo, sin que la Sociedad Administradora pueda percibir un beneficio distinto de tal remuneración por parte del FONDO.

Para efectos de cálculo del valor de la comisión se aplicará la siguiente fórmula:

$$VCt = VCCt * CNA_t / 365 - CA_t - CO_t$$

VCt = Valor de la comisión a cobrar en el día t para cada compartimento.

VCCt = Valor del compartimento al cierre del día t.

CNA_t = Comisión nominal anual a cobrar el día t.

CA_t = Comisiones de administración generadas a favor de la Sociedad Administradora por la inversión de los recursos del compartimento en otros Fondos administrados por la Sociedad Administradora en el día t.

CO_t = Comisiones generadas a favor de la Sociedad Administradora por la realización de operaciones con activos del compartimento en el día t.

4.2 GASTOS A CARGO DE FONVAL 24-4 Y PRELACIÓN DE PAGO DE LOS MISMOS

Estarán a cargo de FONVAL 24-4 únicamente los siguientes gastos en el siguiente orden de importancia y prelación:

- El costo del contrato de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del FONDO.
- La remuneración de la Sociedad Administradora.
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del FONDO, cuando las circunstancias así lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del FONDO, distintos de la cobertura a que se refiere la cláusula 1.7 del Reglamento del FONDO.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del FONDO.
- Los gastos en que incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- Los impuestos y contribuciones que graven directamente los cheques, las facturas, los pagarés, las letras de cambio y demás activos del FONDO, los títulos o valores o los ingresos del FONDO, dentro de los que se cuentan los costos de inscripción y sostenimiento de los Títulos ante el Registro Nacional de Valores y Emisores.
- El costo de la inscripción de los valores representativos de derechos de participación del FONDO en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE - y en la bolsa de valores.
- Los gastos relacionados con la desmaterialización de los valores del FONDO.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del FONDO.
- Los correspondientes al pago de comisiones relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación, salvo las comisiones que cobre Credicorp Capital Colombia S.A. al FONDO por la realización de estas operaciones.

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

- l. Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- m. Los derivados de la calificación del FONDO.
- n. Cuando sea el caso, los honorarios y gastos causados por la auditoría externa del FONDO, los cuales tendrán que ser divulgados entre los inversionistas y el público en general.
- o. La comisión de gestión profesional en la adquisición de valores para el FONDO, la que será hasta del 2% del valor de compra de los valores adquiridos, que se causará a lo largo de la vigencia de cada valor en el portafolio.

5. INFORMACIÓN

5.1 REVELACIÓN DE INFORMACIÓN

La Sociedad Administradora, de manera permanente y simultánea, deberá mantener a disposición de los Inversionistas dicha información y en todo caso lo siguiente:

- a. El Reglamento.
- b. El Prospecto de Inversión.
- c. La Ficha Técnica.
- d. El nombre completo del o los administradores del FONDO, así como de los miembros del Comité de Análisis de Inversiones, junto con un resumen de sus hojas de vida.
- e. El informe de rendición de cuentas.

Toda esta información se podrá encontrar en la página de Internet (www.credicorpcapital.com) y en las oficinas de la Sociedad Administradora. Cualquier información que afecte los derechos de los Inversionistas será dada a conocer a través del diario La República.

5.1.1 Extracto De Cuenta

La Sociedad Administradora del FONDO deberá entregar a los Inversionistas un extracto de cuenta en donde se informe sobre el movimiento de la cuenta tanto en pesos como en unidades de cada uno de los Inversionistas en el respectivo compartimento del FONDO. Este extracto deberá ser remitido por lo menos dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre calendario por correo físico o electrónico a cada Inversionista, a la dirección que este notifique en el momento de la vinculación.

5.1.2 Informe de Rendición de Cuentas

La Sociedad Administradora del FONDO deberá rendir un informe detallado y pormenorizado de la gestión de los bienes entregados o transferidos en virtud del acuerdo celebrado entre las partes, respecto de aquello que tenga relevancia con la labor ejecutada, incluyendo el balance general del FONDO y el estado de resultados de la misma. Este informe de rendición de cuentas deberá hacerse cada seis (6) meses, con cortes a 30 de junio y 31 de diciembre.

5.1.3 Ficha Técnica

La Sociedad Administradora, implementará la ficha técnica de conformidad con la circular externa 026 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia. La ficha técnica es un documento informativo estandarizado para los Fondos que contendrá la información básica de cada una de ellas.

La Sociedad Administradora realizará una ficha técnica independiente para cada uno de los compartimentos que conforman FONVAL 24.

La ficha técnica deberá actualizarse y publicarse mensualmente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al último día calendario del mes. La fecha de corte de la información será el último día calendario del mes anterior.

5.2. PUBLICACIONES

La Sociedad Administradora efectuará la publicación de la información que deba revelar a los Inversionistas del FONDO en la página de Internet de la Sociedad Administradora Credicorp Capital Colombia S.A. (www.credicorpcapital.com), en las oficinas de Credicorp Capital Colombia S.A. y en las oficinas de los establecimientos de crédito con los

"Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva".

cuales Credicorp Capital Colombia S.A. tenga suscrito contrato de uso de red para efectos de este FONDO y en las dependencias de la Superintendencia Financiera de Colombia..

5.3. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES MATRICES O SUBORDINADAS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

Credicorp Capital Colombia S.A., a la fecha de aprobación del presente prospecto no tiene una relación de subordinación o matriz con ninguna entidad con las cuales pudiera tener inversiones en el portafolio de inversiones de FONVAL 24. En caso de que ello se presentase en algún momento, Credicorp Capital Colombia informará a la Superintendencia Financiera de Colombia del hecho y efectuará los ajustes pertinentes en los reglamentos como en los prospectos de inversión de los Fondos que se estén administrando.

5.4. ESTADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA

A través de página www.credicorpcapital.com, los suscriptores de FONVAL 24 y el público en general podrán acceder a los estados financieros actualizados de la Sociedad Administradora.

6. CONSTANCIAS

La información proporcionada al cliente mediante este prospecto es veraz y suficiente para que se tome una decisión responsable, ya que en él se encuentran depositados todos los elementos necesarios para realizar un buen proceso de análisis.

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de La Sociedad Administradora Credicorp Capital Colombia S.A., certificamos que en la preparación de la información que antecede relacionada en el presente Prospecto de Inversión de FONVAL 24, se emplearon la debida diligencia en la verificación del contenido de dicho prospecto y que en éste no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas.